

Resolución Gerencial Regional

Nº 0053 - 2025-GRH/GRRNGA

Huánuco, 25 FEB. 2025

VISTO:

El expediente N° 03330116 con Registro de Documento N° 05603347; del INFORME N° 000172-2025-GRH-GRRNGA/SGGA de fecha 19 de febrero del 2025; el INFORME TECNICO LEGAL N° 009-2025-GRH-GRRNGA/SGGA-EEDM-GSPEH-KKVB de fecha 19 de febrero de 2025 del equipo técnico legal de la Subgerencia de Gestión Ambiental; el OFICIO N° 060-2025-MDQ-KIA de fecha 10 de febrero de 2025, se remite la presentación de la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA : "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL RUTA HU-765 (PUENTE LANJAS) EN EL CENTRO POBLADO SAN PABLO DE LANJAS, DISTRITO DE QUISQUI, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO" CON CUI 2633015 y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias - Leyes N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 013-2023-GRH-CR, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huánuco, estableciéndose en su artículo 104 que, entre sus funciones de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental se encuentra: j) Emitir conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transportes; k) Emitir el acto administrativo, mediante el cual se otorga y comunica al titular la conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transportes de alcance territorial del gobierno regional, en el marco de la normativa nacional y sectorial vigente;

Que, el Convenio de Delegación de Competencias en Materia Ambiental entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Gobierno Regional de Huánuco, establece como una de las competencias delegadas la función de emitir el acto administrativo, mediante el cual se comunica al titular del proyecto de inversión la Conformidad o no conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transporte de alcance territorial del Gobierno Regional de Huánuco, que no se encuentran comprendidos dentro de alcances del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, conforme a las disposiciones normativas vigentes; es así que, el Gobierno Regional de Huánuco es la autoridad competente para atender las solicitudes de aprobación de DIA y FITSA para los proyectos de transportes del alcance regional;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, sobre la obligatoriedad de la certificación ambiental señala que "No podrá iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades de servicios y comercio referidos en el artículo 2 y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitirlas, concederlas o habilitarlas si no cuentan previamente con la certificación ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente.";

Que, en el artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado por Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, se establece que: 11.1 Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios



626

del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental—SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA); 11.2 La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentran en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA; 11.4 La información contenida en la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) tiene carácter de declaración jurada, estando sujeta al principio de presunción de veracidad de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. La información declarada, puede ser materia de supervisión por parte de la entidad de fiscalización ambiental;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, de fecha 10 de agosto del 2022, se aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de: i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 KM sin trazo nuevo; ii) puente modular, iii) Servicios de conservación periódica, y iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces;

Que, conforme a lo señalado en el formato aprobado con la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que el titular y/o representante legal, responsable de su llenado, se acogen a la presunción de veracidad amparada en el artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes y lo dispuesto en el artículo 51 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Presentación inicial de la Ficha Técnica Socio ambiental remitida mediante el OFICIO N° 060-2025-MDQ-K/A de fecha 10 de febrero de 2025, del Proyecto: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL RUTA HU-765 (PUENTE LANJAS) EN EL CENTRO Poblado SAN PABLO DE LANJAS, DISTRITO DE QUISQUI, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO" CON CUI 2633015

Que, mediante INFORME TECNICO LEGAL N° 09-2025-GRH-GRRNGA/SGGA-EEDM-GSPEH-KKVB, de fecha 19 de febrero de 2025, el Ing. Eddie E. Dávila Martel, Especialista ambiental; Lic. Soc. Gidel Espinoza Hilario, Especialista Social y Abg. Kevin K. Valenzuela Borja, Especialista legal, establecen, concluyen y recomiendan lo que a continuación se detalla:

ANÁLISIS

2.1. DEL MARCO LEGAL

2.1.1. En el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado por Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, se establece que todo titular de proyecto, actividad u obra que no estén comprendidos en el marco del SEIA deberá presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), según Resolución Directoral N° 573-2022-MTC/16, Anexo 2, donde se consigne la información socio ambiental, además de aspectos técnicos, costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente. Dicha ficha estará sujeta a un proceso de validación por la Autoridad Ambiental Competente.

2.1.2. El Artículo 1 de la modificatoria del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, el cual modifica los Artículos



11, 21 y 38 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, establece lo siguiente:

"Artículo 11.- De los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transporte no sujetos al SEIA

11.1. Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).

11.2 La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA.

11.3 El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previa opinión favorable del Ministerio del Ambiente-MINAM, mediante Resolución Ministerial aprueba a propuesta de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que correspondan (...)"

2.1.3. Numeral 30.1 del Artículo 30 y numeral 134.1 del Artículo 134 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

2.1.4. Asimismo, la Resolución Directoral N° 573-2022-MTC/16 aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de: i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo; y, ii) puente modular y iii) Servicios de conservación periódica. y iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces.

2.1.5. Artículo 3 del Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, que modifica el artículo 38 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, establece que en el Anexo 1 del mismo, contiene una relación de proyectos, actividades o servicios del sector Transportes sujetos a la clasificación anticipada y se determina la categoría del Estudio Ambiental que corresponde desarrollar para cada uno de ellos.

2.1.6. Numeral 30.1 del Artículo 30 y numeral 134.1 del Artículo 134 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

2.2. DATOS DEL PROYECTO, TITULAR Y LOS PROFESIONALES QUE ELABORAN LA FITSA

2.2.1. La FITSA ha sido elaborada por un especialista ambiental y un especialista social. En el Cuadro 01 se presentan los datos del titular y el cuadro 03 profesionales que suscriben la FITSA.

Cuadro 01. Datos Generales del Titular

DATOS DEL TITULAR DEL IOARR	
Nombre completo del titular	Municipalidad Distrital de Quisqui
Representante legal	Eder Feliciano Falcon
RUC	20185507226
Correo electrónico	muniquisqui.mdp@gmail.com
Telf. de contacto	969522190



Dirección Fiscal del Representante legal | Carretera la Unión km 20- Huánuco-Huánuco-Quisqui
Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

Cuadro 02. Datos de los Profesionales

DATOS DE LOS PROFESIONALES QUE ELABORAN LA FITSA			
Nombres completas de los profesionales.	Especialista ambiental	Especialista social	Especialista predial / otros
Ing. Nelson Kelvin Jesús Giménez	Lic. Tito Ricardo Zegarra Marín	-	-
47213673	26631325	-	-
10472136734	20570709608	-	-
ing. ambiental	socióloga	-	-
N° 252897	CSP: 4750	-	-

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

Cuadro 03. Datos de la Actividad

DATOS DEL PROYECTO (IOARR)	
Nombre completo del proyecto, actividad o servicio.	"RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL RUTA HU-765 (PUENTE LANJAS) EN EL CENTRO Poblado SAN PABLO DE LANJAS, DISTRITO DE QUISQUI, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO"
Código Único de inversión (CUI) o tipo de inversión	26330315
Población beneficiaria	La población beneficiaria será un total de 260 habitantes perteneciente C.P san pablo de lanjas
Monto de inversión	S/. 1,016,072.99 (costo actualizado MEF)
Tiempo de ejecución	90 días calendarios que equivale a 3.0 meses.
¿El Proyecto, actividad o servicio ha iniciado ejecución física?	NO
Declaro que el proyecto no incluye la construcción / creación de vía	<input checked="" type="checkbox"/>
Tipo de intervención (supuesto)	Renovación del puente
Vida útil del proyecto	10 años

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

2.3. CONFORMIDAD DE LA FICHA TÉCNICA SOCIOAMBIENTAL – FITSA.

Cuadro 04. Ubicación del proyecto

Descripción	Región / Provincia / Distrito	Progresiva (km)	Coordenadas UTM WGS84 – Zona 18S		Longitud (m)	Luz (m)	Superposición en ANP, ZA o ACR
			Este (m)	Norte (m)			
Inicio	Huánuco	00+000	348415.88	8907632.02	25.0	6.90	No se superpone en ANP, ZA o ACR
Final	Quisqui	00+175	348427.20	8907636.49			
	San Pablo de Lanjas						

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.



2.3.1. Las características actuales y Proyectadas son las siguientes:

Cuadro 05. Características actuales y proyectadas

Tipo de Característica técnica	Características actuales del IOARR de infraestructura	Características proyectadas del IOARR de infraestructura
Tipo de estructura	Concreto ciclopeo	Concreto armado
Clasificación de la vía (Según Mapa vial MTC)	HU-768 (Puente Lanjas)	HU-768 (Puente Lanjas)
Estado	Pésimas condiciones	Renovación del puente
Longitud y luz de puente	8.8 m de longitud y 4.80 m de ancho	11.90m longitud y 6.90m de luz
Ancho calzado	4.0 m	4.0 m
Altura de puente respecto al cauce del cuerpo natural de agua en época de avenidas	1.50m	5.08m
Número de carriles	1 carril	1 carril
Número de veredas	2 und de 80.00 cm	2 unidades de 1.45m
Ancho de tablero	4.00	4.00m
Velocidad de directriz	15 km/h	30km/h
IMDA	25	27
Losa de aproximación		6.90 x 3.00 m
Estríbos	Concreto ciclopeo, de 4.40m de alto con ancho de 4.80m y con aleros de 2 m de longitud.	Concreto armado, de 9.00m de alto con ancho de 6.90m y con aleros de 3 m de longitud.
Cimentación	0.50 m de alto de concreto ciclopeo	0.90 m de alto de concreto armado
Muros de contención	-----	Ninguno
Tipo de estructura de defensa ribereña	-----	Ninguno

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

3.1. ÁREA DE INFLUENCIA DE LA ACTIVIDAD

- Área de influencia directa (AID): El área de influencia directa – AID, abarca una superficie de 106447.492 m²
- Área de influencia indirecta (All): Se ha determinado el área de influencia indirecta – All en 697089.381 m²

3.2. INFORMACIÓN DE LAS ÁREAS AUXILIARES A SER UTILIZADAS

- 3.2.1. El titular indica que el proyecto requiere de implementación de las siguientes áreas auxiliares.

Cuadro 06. Áreas Auxiliares para intervenir

Nombre	Ubicación Política	Área (m ²)	Perímetro (m)	Lado y Acceso (m)	Titularidad del terreno	Situación legal del predio	Distancia a zona urbana (km)
Alancen	Distrito de Quisquí	65.05	36.96	Izquierdo / 60m aprox. de la progresiva 0+000	Comunal	Comunal	0.40 m del Centro Poblado Lanjas
DEM01		1270.72	146.42	Izquierdo /60m aprox. de la progresiva 0+000	Comunal	Comunal	202.61 m del Centro Poblado Lanjas



Patio de maquina	780.47	112	Izquierda / 60m aprox. de la progresiva 0+000 (existente)	Comunal	Comunal	A 0.50 m de C.P. Lanjas
------------------	--------	-----	--	---------	---------	----------------------------

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

3.3. IDENTIFICACIÓN DE FUENTES DE AGUA

De acuerdo con los estudios sobre canteras y fuentes de agua, se ha determinado que el agua necesaria para preparar concreto, riego a las vías de acceso y otras actividades será extraída de Río Lanjas. A continuación, se presenta el balance hídrico correspondiente a esta fuente de agua.

Cuadro 07: Identificación para fuente de agua

Nombre	Prog. (km)	Coordenadas UTM		Uso actual	Caudal (m ³ /sg)	Vol. requerido m ³	Tipo de fuente de agua	Ubicación política
		Este	Norte					
Río Lanjas del puente	0+140	348393.98	8907666.72	Riego de tramo	0.2	105.5	Río	Distrito de Lanjas

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

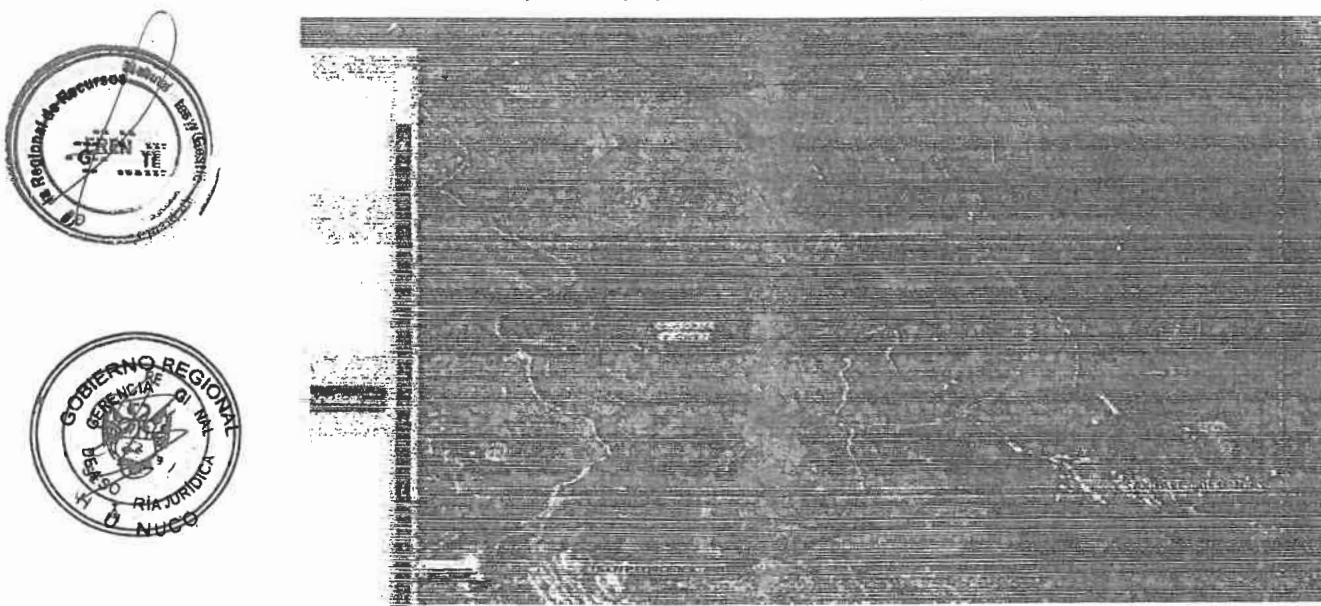
Agua para consumo humano

De acuerdo con el IOARR se identificó empresas de abastecimiento de agua ozonizada, la cual se ubica en la capital de la provincia de Huánuco, en ese sentido a continuación se detalla las especificaciones técnicas del bien requerido.

3.4. IDENTIFICACION DE AREA NATURAL PROTEGIDA (ANP) O SU ZONA DE AMORTIGUAMIENTO, AREA DE CONSERVACION REGIONAL, SITIOS RAMSAR COLINDANTES O ECOSISTEMAS FRAGILES.

El área del camino vecinal, NO se superpone sobre algún Área Natural Protegida (ANP) o Zona de amortiguamiento, de acuerdo al módulo de compatibilidad del SERNANP.

Imagen 01. Superposición de módulo de compatibilidad-SERNANP

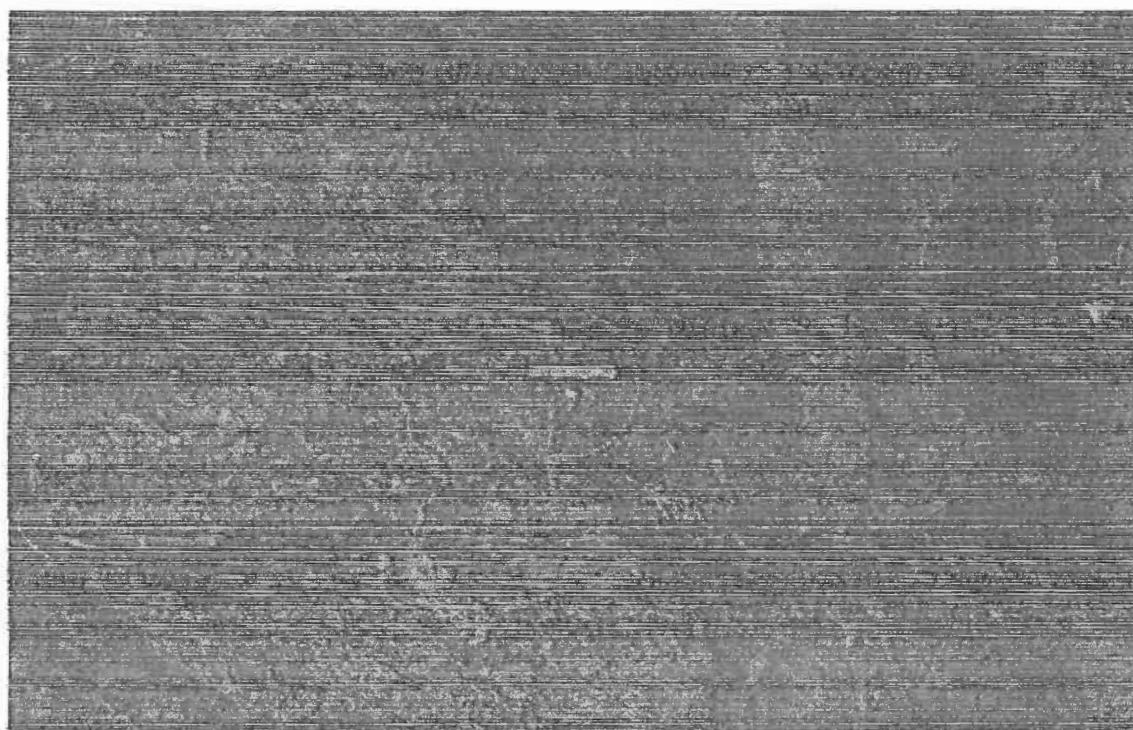


FUENTE: FITSA del proyecto, 2025.

3.5. IDENTIFICACION DE AREAS ARQUEOLOGICAS Y/O PATRIMONIO CULTURAL

De acuerdo con el Ministerio de cultura y de las actividades funcionales de sus órganos de línea, se ha incorporado el Sistema de Información Geográfico de Arqueología – SIGDA, la cual permite verificar y/o descartar la presencia de evidencias arqueológicas en superficie, por lo tanto, se ha superpuesto el AID para su verificación, obteniendo como resultado ninguna evidencia arqueológica.

Imagen 02. Superposición de áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural-SIGDA



Fecha	Detalles	Proyecto	Estado	Porcentaje	Costo
01/01/2025	Con determinación de situación previa	Proyecto por Declaración	En ejecución	0.00%	0.00
01/01/2025	Propuesta	Proyecto por Excepción	En ejecución	0.00%	0.00
01/01/2025	Área de patrimonio cultural: Caminos prehispánicos	Proyecto para Arqueología	En ejecución	0.00%	0.00
01/01/2025	Camino Prehistórico	Identificación	En ejecución	0.00%	0.00
01/01/2025	Trazo de Camino	En proceso de aprobación	En ejecución	0.00%	0.00
01/01/2025	Camino Aprobado	Aprobación	En ejecución	0.00%	0.00

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

3.6. DESCRIPCION DE LAS ETAPAS Y ACTIVIDADES

Cuadro 08. Etapas y Actividades

Etapa	Componentes del ICARR	Actividades
Planificación	Obras Provisionales	<ul style="list-style-type: none"> Instalación de campamento y patio de maquinaria Desvío temporal Demolición de estrictas existentes Eliminación de material excedente
	Trabajos Preliminares	<ul style="list-style-type: none"> Movilización y desmovilización de maquinaria y herramientas. Limpieza de terreno manual. Trazo, nivele y replanteo preliminar Encauzamiento provincial del río
Construcción	Puente (renovación)	Construcción de sub Estructura (Estríbos – Alas)
		Construcción de Super estructura



Etapa	Componentes del IOARR	Actividades
Mantenimiento De Accesos	Plataforma	Instalación de Obras complementaria
		Corte de material suelto.
		Conformación de terraplenes con material de préstamo.
		Cuentas Conformación de cunetas en material suelto.
Cierre de obras	Señalización	Instalación de Señales informativas
		Revegetación de áreas intervenida
		Operación y mantenimiento
		Puente (renovación)
Operación y mantenimiento		Funcionamiento del Puente
		Mantenimiento Periódico

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

3.7. IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

Cuadro 09. Matriz de Identificación de Impactos Ambientales y sociales

Etapa	Componentes del IOARR	Actividades	Aspecto Ambiental	Aspecto Social
Planificación	Obras provisionales	Instalación de campamento	Generación de ruido	Inclusión de personal foráneo a la actividad (equipo técnico, operadores, etc.)
			Retiro de raíces y hierbas	Generación de empleo temporal a la población del AID
		Instalación de patio de maquina	Generación de ruido	Inclusión de personal foráneo a la actividad (equipo técnico, operadores, etc.)
			Retiro de raíces y hierbas	Generación de empleo temporal a la población del AID
	Trabajos Preliminares	Movilización y desmovilización de equipos	Generación de PM10 y PM2.5 Emisión gases de combustión (CO, NOx, SO2) Generación de ruido	Inclusión de personal foráneo a la actividad (equipo técnico, operadores, etc.)
		Limpieza y desbroce de terreno manual.	Retiro de raíces y hierbas	Generación de empleo temporal a la población del AID
		Trazo, niveles y replanteo	-	Generación de empleo temporal a la población del AID
		Limpieza del cauce aguas arriba y abajo	Generación de PM10 y PM2.5 Emisión gases de combustión (CO, NOx, SO2) Generación de ruido	Inclusión de personal foráneo a la actividad (equipo técnico, operadores, etc.)



Etapa	Componentes del IOARR	Actividades	Aspecto Ambiental	Aspecto Social
Construcción	Puente Lanjas	Construcción de Sub estructura	Incremento de turbidez	Generación de empleo temporal a la población del AID
			Generación de material suelto	
			Desmontaje de estructura de puente de Madera	Generación de empleo temporal a la población del AID
			-	
		Construcción de Super estructura	Generación de PM10 y PM2.5	Inclusión de personal foráneo a la actividad (equipo técnico, operadores, etc.)
			Emisión gases de combustión (CO, NOx, SO2)	
			Generación de ruido	
			Generación de material suelto	Generación de empleo temporal a la población del AID
		Instalación de Obras complementaria	Incremento de turbidez	
			Generación de PM10 y PM2.5	Inclusión de personal foráneo a la actividad (equipo técnico, operadores, etc.)
			Emisión gases de combustión (CO, NOx, SO2)	Generación de empleo temporal a la población del AID
		Losa de aproximación	Generación de ruido	Generación de empleo temporal a la población del AID
			Generación de PM10 y PM2.5	Inclusión de personal foráneo a la actividad (equipo técnico, operadores, etc.)
			Emisión gases de combustión (CO, NOx, SO2)	Generación de empleo temporal a la población del AID
		Señalización	Generación de ruido	
			Construcción de losa de aproximación	Generación de empleo temporal a la población del AID
			-	
		DME	Instalación de señales informativas	Generación de empleo temporal a la población del AID
			Generación de PM10 y PM2.5	Inclusión de personal foráneo a la actividad (equipo técnico, operadores, etc.)
			Emisión gases de combustión (CO, NOx, SO2)	Generación de empleo temporal a la población del AID
			Generación de ruido	



Etapa	Componentes del IOARR	Actividades	Aspecto Ambiental	Aspecto Social
Cierre de obras	Áreas auxiliares	Conformación y acomodo de material excedente	Generación de PM10 y PM2.5 Emisión gases de combustión (CO, NOx, SO ₂) Generación de ruido	Inclusión de personal foráneo a la actividad (equipo técnico, operadores, etc.) Generación de empleo temporal a la población del AID
		Desmantelamiento de instalaciones temporales	-	Generación de empleo temporal a la población del AID
		Nivelación de áreas intervenidas	Generación de PM10 y PM2.5 Emisión gases de combustión (CO, NOx, SO ₂) Generación de ruido	Inclusión de personal foráneo a la actividad (equipo técnico, operadores, etc.)
Operación y mantenimiento	Puente (renovación)	Reapertura de áreas intervenidas	-	Generación de empleo temporal a la población del AID
		Funcionamiento del puente Mantenimiento periódico	-	Mayor transitabilidad vehicular Generación de empleo temporal a la población del AID

Fuente: FITSA del proyecto, 2035.

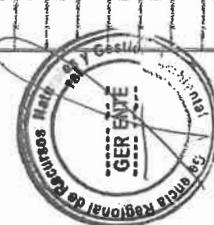
3.8. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN

- *Medidas de manejo ambiental para el componente físico, biológico y social*
- *Medidas para el manejo de residuos sólidos*
- *Medidas para el manejo de residuos líquidos y efluentes*
- *Medidas para el Manejo de áreas auxiliares*
- *Medidas de señalización ambiental*
- *Medidas para el manejo de recursos naturales*
- *Medida de seguimiento y control*
- *Medidas de asuntos sociales*
- *Medidas de manejo ambiental para el cierre*



Cuadro 10. Cronograma de Ejecución.

Item	Descripción	Unidad	Metraje	MES 01				MES 02				MES 03			
				PLANIFICACIÓN	1 S	2 S	3 S	4 S	1 S	2 S	3 S	4 S	1 S	2 S	3 S
03	MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN														
03.01	GESTIÓN DE RMAS														
03.01.01	ESPECIALISTA AMBIENTAL	MES	3												
	MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL COMPONENTE FÍSICO														
03.02	BIOLÓGICO Y SOCIAL														
03.02.01	RIEGO PARA EL CONTROL DE POLVO	M2	180												
03.03	MEDIDAS DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS														
03.03.01	INSTALACION DE CONTENEDORES TEMPORALES PARA R.R.S "NO PELIGROSOS"	UND	6												
	INSTALACIÓN DE CONTENEDORES TEMPORALES PARA R.R.S	UND	1												
03.03.02	"PELIGROSOS"														
	SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	TON	0.15												
03.03.03	NO PELIGROSOS														
	SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	TON	0.15												
03.03.04	PELIGROSOS														
03.03.05	FOSA COMPOSTERA	M3	0.5												
03.04	MEDIDAS PARA EL MANEJO DE RESIDUOS LÍQUIDOS Y EFUENTES														
03.04.01	INSTALACION DE BAÑOS PORTATILES EN ÁREAS DESIGNADAS	MES	3												
03.04.02	HOYO SECO VENTILADO	UND	1												
03.05	MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL														
03.05.01	MONITOREO DE AGUA	PTO	1												
03.05.02	MONITOREO DE ÁMIE	PTO	1												
03.05.03	MONITOREO DE SUELDO	PTO	1												
03.05.04	MONITOREO DE RUIDO	PTO	1												
03.06	MEDIDAS PARA EL MANEJO DE RECURSOS NATURALES														
03.06.01	RETIRO Y ALMACENAMIENTO DE TOP SÓIL	M3	6731												
03.06.02	TOLDOS PARA VOLQUETES	M2	3726												
03.07	MEDIDAS PARA EL MANEJO DE ÁREAS NÚMILARES														
03.07.01	ACONDICIONAMIENTO DE DEPÓSITO DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	73821												
03.08	MEDIDAS DE SEÑALIZACIÓN AMBIENTAL														
03.08.01	SEÑALIZACIONES AMBIENTAL S/DISEÑO	UND	4												
03.08.02	SEÑALIZACIONES PROHIBITIVAS	UND	4												
3.09	MEDIDAS DE ASUNTOS SOCIALES														





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

09.01	CÓDIGO DE CONDUCTA	MES		MES	3
		MES	MES		
03.09.02	PRESENTACIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS O SOLICITUD DE INFORMACIÓN				
03.09.03	PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNICACIONES				
03.10.01	CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN SOCIO AMBIENTAL	UND		1	
03.09.03.02	TALLERES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	UND		3	
MEDIDAS DE CAPACITACIÓN EDUCACIÓN, AMBIENTAL Y SEGURIDAD					
03.09.04	VIAL				
03.09.04.01	CHARLAS DIARIAS A LOS TRABAJADORES	DIA	90		
3.10.	MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL CIERRE				
03.10.01	ACONDICIONAMIENTO DE DEPÓSITO DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	4.7		
03.10.02	ACONDICIONAMIENTO DE PATIO DE MAQUINAS	M2	1.9		
03.10.03	RESTAURACIÓN Y REVEGETACIÓN	HA	0.09		
3.11	MEDIDAS GENERALES				
03.11.01	BIDONES DE AGUA DE 20L	UND	40		

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.



3.02. PRESUPUESTO DE IMPLEMENTACIÓN

Cuadro 11. Presupuesto de Implementación

Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Varial	Subtotal	Forma de Pago
3	medidas de prevención, mitigación y corrección						
3.01	Gestión de gmas	MES	3	2500	7,500.00	7,500.00	
03.01.01	especialista ambiental						
3.02	medidas de manejo ambiental para el componente físico, biológico y social	M2	180	0.88	158.4	158.4	
03.02.01	riego para el control de polvo						
3.03	medidas de manejo de residuos sólidos	UND	6	290.5	1,743.00	1,743.00	
03.03.01	Instalación de contenedores temporales para rr. ss "no peligrosos"	UND	1	2902	290.2	290.2	
03.03.02	Instalación de contenedores temporales para rr. ss "peligrosos"						
03.03.03	servicio de transporte y disposición final de residuos sólidos no peligrosos	TON	15	6240	936	936	
03.03.04	servicio de transporte y disposición final de residuos sólidos peligrosos	TON	0.15	4620	693	693	
03.03.05	fosa compostera	M3	0.5	94.8	47.4	47.4	
3.04	medidas para el manejo de residuos líquidos y esfuerzos						
03.04.01	Instalación de baños portátiles en áreas designadas hoyo seco ventilado	MES	3	251.14	753.36	753.36	
03.04.02		UND	1	178.22	178.22	178.22	
3.05	medidas de seguimiento y control						
03.05.01	monitoreo de agua	PTO	1	1000	1,000.00	1,000.00	
03.05.02	monitoreo de aire	PTO	1	1000	1,000.00	1,000.00	
03.05.03	monitoreo de suelo	PTO	1	1000	1,000.00	1,000.00	
03.05.04	monitoreo de ruido	PTO	1	250	250	250	
3.06	medidas para el manejo de recursos naturales						
03.06.01	nitrato y almacenamiento de top soil	M3	67.31	0.5	33.65	33.65	

COSTO DIRECTO



03.06.02	telón para volquetes	UND	37.26	6.18	230.27	
3.07	medidas para el manejo de áreas auxiliares	UND				575.8
03.07.01	acondicionamiento de depósito de material excedente	M3	738.21	0.78	575.8	
3.08	medidas de señalización ambiental	UND	4	30	320	640
03.08.01	señalizaciones ambiental y diseño	UND	4	30	320	
03.08.02	señalizaciones prohibitivas	UND	4	30	320	
3.09	medidas de asuntos sociales	UND				1,358.30
03.09.01	código de conducta	MES	3	63.5	190.5	
03.09.02	presentación de quejas y reclamos o solicitud de información	MES	3	30	90	
03.09.03	participación ciudadana y comunicaciones	UND				694.55
03.09.03.01	información del comité de gestión socio ambiental	UND	1	179.45	179.45	
03.09.03.02	talleres de participación ciudadana	UND	3	171.7	515.1	
03.09.04	medidas de capacitación educación, ambiental y seguridad vial	UND				450
03.09.04.01	charlas diarias a los trabajadores	DIA	90	5	450	
3.10	medidas de manejo ambiental para el cierre	UND				6,077.21
03.10.01	acondicionamiento de depósito de material excedente	M3	4.7	1156.6	5,436.02	
03.10.02	acondicionamiento de patio de maquinas	UND	1.3	300	390	
03.10.03	restauración y revestimiento	HA	0.03	8373.1	251.19	
3.11	medidas generales	UND	40	15.5	620	620
03.11.01	bidonnes de agua de 20l	UND				
						TOTAL 25,633.56

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.



En atención al INFORME N° 000172-2025-GRH-GRRNGA/SGGA; el INFORME TECNICO LEGAL N° 09- 2025-GRH-GRRNGA/SGGA-EEDM-GSPEH-KKVB, remite la conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA: "**RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL RUTA HU-765 (PUENTE LANJAS) EN EL CENTRO Poblado SAN PABLO DE LANJAS, DISTRITO DE QUISQUI, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO**" CON CUI 2633015; por ello, resulta viable atender lo solicitado proyectándose la respectiva Resolución Gerencial Regional, conforme corresponde;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **OTORGAR**, la **CONFORMIDAD** a la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA para el FITSA: "**RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL RUTA HU-765 (PUENTE LANJAS) EN EL CENTRO Poblado SAN PABLO DE LANJAS, DISTRITO DE QUISQUI, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO**" CON CUI 2633015; presentado por el Sr. Eder Feliciano Falcon, alcalde de la Municipalidad Distrital de Quisqui (Kichki) en atención a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **PRECISAR**, que el Titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, asimismo, deberá comunicar a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional Huánuco, el inicio de obras, así como elaborar el Informe Ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación, correcciones establecidas en la FITSA. De igual modo, deberá cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO. - **PRECISAR**, que la **CONFORMIDAD** de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), otorgada mediante el artículo primero de la presente resolución, no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes, u otros requisitos legales con los que deberá contar el Titular del proyecto en referencia, de forma previa a la ejecución de las actividades propuestas.

ARTÍCULO CUARTO. - **PRECISAR**, que, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), aprobada mediante la presente Resolución se encuentra sujeta a las acciones de supervisión y fiscalización ambiental que realice la DGAAM, en cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental contempladas en el presente instrumento de gestión ambiental, así como aquellas medidas complementarias que surjan en relación a la modificación del referido instrumento y las medidas dispuestas en las acciones de supervisión del proyecto.

ARTÍCULO QUINTO. - **DISPONER**, que El titular del proyecto deberá registrar en el aplicativo informático (<https://gavi.mtc.gob.pe/login>) las obligaciones ambientales establecidas en el instrumento de gestión ambiental de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 509-2019-MTC/16; para tales efectos, deberá solicitar la creación de su usuario y clave a través del siguiente correo consultasdgaam@mtc.gob.pe.

ARTÍCULO SEXTO. - **PRECISAR**, que la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, son responsables de la información proporcionada, así como de la evaluación y aprobación técnica para el otorgamiento de la conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA, correspondiente al presente proyecto, objeto de aprobación en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO SEPTIMO. - **NOTIFICAR**, la presente resolución y copia del informe técnico a la Titular de la Municipalidad Distrital de Quisqui (Kichki), Provincia Huánuco, Región Huánuco, conforme corresponde.



ARTÍCULO OCTAVO. - TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia General Regional; a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y demás órganos estructurados pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOB. JER. REGION AL 8 AÑOS

Dg. Ing. Virna Nicasio Michor
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS
NA TURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

Lo que transcribe a Uds. para su
conocimiento y fines pertinentes
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

1 2 5 FEB 2025
A Uds. la M. Pedro Oliveros Benegri
DIRECTOR D.G.D.